

Núm. de expediente: MA-026/05.  
 Beneficiario: Grupo de Acción Local Valle del Guadalhorce.  
 Importe de la subvención: 8.252,08 euros.  
 Objeto: VI Jornada de Turismo Rural Valle del Guadalhorce. Turismo activo.

Núm. de expediente: MA-034/05.  
 Beneficiario: Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de la Costa del Sol (AEDAV).  
 Importe de la subvención: 8.378,50 euros.  
 Objeto: Jornada de difusión de la calidad en agencias de viajes.

Núm. de expediente: MA-035/05.  
 Beneficiario: Asociación de Empresarios de Playa de la Costa del Sol.  
 Importe de la subvención: 29.378,70 euros.  
 Objeto: Gestión de empresas del sector de hostelería.

Núm. de expediente: MA-036/05.  
 Beneficiario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Alora (AECA).  
 Importe de la subvención: 9.938,50 euros.  
 Objeto: Jornada de difusión de la calidad en empresas del sector de hostelería.

Núm. de expediente: MA-039/05.  
 Beneficiario: Novasoft Formación, S.L.  
 Importe de la subvención: 50.228,75 euros.  
 Objeto: Acciones formativas en materia turística. Seminarios.

Núm. de expediente: MA-040/05.  
 Beneficiario: Novasoft Formación, S.L.  
 Importe de la subvención: 13.011,05 euros.  
 Objeto: Material multimedia formativo.

Núm. de expediente: SE-001/05.  
 Beneficiario: Herrero y Varo, S.L.  
 Importe de la subvención: 10.004,80 euros.  
 Objeto: Programa formativo habilidades directivas y ventas.

Núm. de expediente: SE-011/05.  
 Beneficiario: Sevilla Sierra Sur Asociación Turística.  
 Importe de la subvención: 5.850,00 euros.  
 Objeto: Curso de camarero profesional para instalaciones hoteleras.

Núm. de expediente: SE-021/05.  
 Beneficiario: Carlos Ferrero Alonso (Escuela Rural de Turismo).  
 Importe de la subvención: 12.402,00 euros.  
 Objeto: Cursos: Implantación de un sistema de calidad de empresas y entidades con actividades de turismo rural.

Núm. de expediente: SE-023/05.  
 Beneficiario: Asociación de Mujeres Aguadulce Rural (AMAR).  
 Importe de la subvención: 4.369,30 euros.  
 Objeto: Turismo rural, la senda hacia el futuro.

Núm. de expediente: SE-029/05.  
 Beneficiario: Aloa Andaluza Turística de Ocio y Aventura.  
 Importe de la subvención: 23.400,00 euros.  
 Objeto: I Seminario de prevención de riesgos laborales en la práctica del turismo activo. I Seminario formativo de técnicas de seguridad en las actividades de turismo activo.

Núm. de expediente: SE-030/05.  
 Beneficiario: Asetas. Asociación Turismo Activo de Sevilla.  
 Importe de la subvención: 15.925,00 euros.  
 Objeto: Primera jornada de formación empresarial en turismo activo.

Núm. de expediente: SE-031/05.  
 Beneficiario: Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla.  
 Importe de la subvención: 27.608,75 euros.  
 Objeto: Venta y atención al cliente, motivación e innovación en recursos humanos.

Núm. de expediente: SE-039/05.  
 Beneficiario: Unión Profesional y Trabajadores Autónomos de Andalucía-UGT.  
 Importe de la subvención: 21.482,50 euros.  
 Objeto: Manual de instrumentos metodológicos para la inserción de la cultura y el patrimonio en el sector turístico.

Núm. de expediente: SE-043/05.  
 Beneficiario: Asociación Instituto de Planificación y Gestión Integral.  
 Importe de la subvención: 7.020,00 euros.  
 Objeto: Innovación turística.

Núm. de expediente: SE-049/05.  
 Beneficiario: Servicio Integral de Turismo Andaluz.  
 Importe de la subvención: 20.182,50 euros.  
 Objeto: Formación de agentes locales de dinamización turística de la Comarca del Bajo Aljarafe y el Bajo Guadalquivir.

Núm. de expediente: SE-052/05.  
 Beneficiario: Asociación de Hoteles de Sevilla y Provincia.  
 Importe de la subvención: 7.144,91 euros.  
 Objeto: Jornadas formativas sobre comercialización hotelera a través de nuevas tecnologías.

Núm. de expediente: SE-053/05.  
 Beneficiario: Divulgación Dinámica, S.L.  
 Importe de la subvención: 5.200,00 euros.  
 Objeto: Curso de formación de agentes públicos en turismo accesible.

Núm. de expediente: SE-054/05.  
 Beneficiario: Divulgación Dinámica, S.L.  
 Importe de la subvención: 13.065,00 euros.  
 Objeto: Curso de formación en hostelería para inmigrantes.

Núm. de expediente: SE-062/05.  
 Beneficiario: Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Andalucía.  
 Importe de la subvención: 13.330,72 euros.  
 Objeto: Innovación turística.

Núm. de expediente: SE-063/05.  
 Beneficiario: GDT Asesoramiento Empresarial, S.L.  
 Importe de la subvención: 11.700,00 euros.  
 Objeto: Máster en organización de congresos y eventos: Principios de yield management y promoción web en turismo rural.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Sur para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta

de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada Sur, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Alpujarra de la Sierra, Sorvilán, Nevada, Molvízar, Itrabo y Lanjarón para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto

#### R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 11 de mayo de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Preescolar y Educación Infantil «Pato Donald» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Camacho Alvarez, titular del centro docente privado «Pato Donald», con domicilio en C/ Paraíso, s/n, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Infantil con 2 unidades de primer ciclo y 2 unidades de segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tratado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de autorización para el primer y segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar y Educación Infantil, respectivamente.